

seguido en este Juzgado bajo el número 73 de 2009, sobre amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don José Antonio Yagüe Mota, y como denunciados, doña Inés Mena Moya y don José Luis López Mena.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Inés Mena Moya y a don José Luis López Mena, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Yagüe Mota, expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).  
(03/35.247/09)

### JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 253 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 253 de 2009, sobre desobediencia, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jesús Martín Gallardo, y como denunciada, doña Betty Isabel González Hidalgo.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Betty Isabel González Hidalgo de la falta por la que ha sido denunciada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Martín Gallardo, expido la presente en Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).  
(03/35.292/09)

### JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.139 de 2008 se ha acordado:  
CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez con destino en el Juzgado de instrucción número 42 de esta capital, en el expediente expresado, seguido por amenazas, se ha acordado citar al señor fiscal y a las siguientes partes: denunciante, doña Rosa Patricia Solano Olmedo, citación por edictos, y denunciados, doña Raquel García Guevara y don Florentino Díaz Delgado, en calle Pantoja, número 12, primero A, 28039 Madrid.

Para el día 30 de noviembre de 2009, a las once y cincuenta horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, sexta planta; a saber, que podrán acudir asistidos de abogado y con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho, y en el caso de los testigos, poderles imponer multa de 200 a 2.000 euros.

Y para que conste y sirva de citación a doña Rosa Patricia Solano Olmedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.261/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

#### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 242 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 34 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 242 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña Irene Alvira Uzquino.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Irene Alvira Uzquino, como autora de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de cuarenta días, con cuota diaria

de 4 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, incluyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la parte denunciante doña Raquel Hernández Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.302/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

#### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 132 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 49 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 28 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 132 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña Paloma Folgueras Fernández.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Paloma Folgueras Fernández, como autora responsable de una falta de incumplimiento del régimen de visitas, a la pena de multa de diez días, con cuota diaria de 5 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, incluyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el